



H. CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 7

Reunidos los Miembros del Concejo, con la finalidad de celebrar la Sesión extraordinaria Número 7 (SIETE), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el Artículo 47 Fracción III, de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 5 inciso A) del Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente, Buenas Tardes miembros del H. Concejo Municipal de Jilotlán, sean todos bienvenidos a la Séptima Sesión Extraordinaria, gracias por asistir.

"Instruyo a la Secretaria del H. Concejo para que realice la verificación del QUORUM LEGAL, para en su caso continuar con la Sesión" -----

PRIMER PUNTO. - Pase de lista de asistencia, verificación de Quorum e instalación de la Sesión-----

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Con su permiso señor Concejal Presidente, buenas tardes a todas y todos, vamos a dar inicio a esta sesión del Honorable Concejo, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Huber Ortega Padilla

CONCEJAL: Cynthia Isabel Valencia Torres

CONCEJAL: Bernardino Alcaraz Cortez

CONCEJAL: María Elena Valencia Isaís

CONCEJAL: María del Carmen Macías González

CONCEJAL: Joel Andrés Vázquez García

CONCEJAL: Antonia Valdovinos Cárdenas

CONCEJAL: Luis Manuel Contreras Barragán

CONCEJAL: María Consuelo Orta Mendoza

CONCEJAL: Patricia Lara Sánchez

CONCEJAL: Eric Eduardo Mendoza Padilla

En los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco y artículo 14 párrafo 2 del reglamento de Sesiones y funcionamiento de las comisiones del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, existe Quorum al estar presentes **10 miembros** del Concejo, con objeto de que se declare instalada la sesión-----

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente. Gracias Secretaria, existiendo Quorum, se declara abierta la Sesión Extraordinaria No. 7 del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, correspondiente a este día **22 de Agosto** de 2022 y por tanto son válidos los acuerdos que en ella se tomen, para dar curso a esta sesión se propone el siguiente orden del día, solicitando a la Secretaria General proceda a darle lectura-----

SEGUNDO PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día-----

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: por instrucciones del Concejal Presidente, doy lectura al Orden del Día-----

PRIMER PUNTO. - Pase de lista de asistencia, verificación del Quorum e instalación de la sesión.

SEGUNDO PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día.

TERCER PUNTO. – Iniciativa que Autoriza y Aprueba el “**Reglamento De Participación Ciudadana Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Jilotlán De Los Dolores, Jalisco**”.





H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo que autoriza y Expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, con un ingreso estimado de \$ 93,675,689.53 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.).**

QUINTO PUNTO.- Iniciativa que expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEXTO PUNTO.- Iniciativa de Acuerdo que Autoriza a **CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MEXICO S.A. DE C.V.** para que ejecute la Obra Pavimentación con concreto hidráulico, agua y drenaje en la Av. Pedro Mendoza en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, Primera etapa, con un costo de **\$ \$3,636,363.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).**

SEPTIMO PUNTO.- Iniciativa que acuerda que la obra "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, huellas de rodamiento, agua y drenaje en la calle Independencia en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. Primera etapa, con un costo de **\$3,636,364.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** sea **Ejecutada por Administración Directa.**

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión.

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza; les informo a los Múicipes presentes que el primer punto del orden del día ha sido agotado al existir Quorum legal y haberse instalado la presente sesión, así mismo, el segundo punto también fue desahogado al haber leído y en su caso aprobado el orden del día de la presente. Por tanto, pasamos al tercer punto-----

TERCER PUNTO. – Iniciativa que Autoriza y Aprueba el "**Reglamento De Participación Ciudadana Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Jilotlán De Los Dolores, Jalisco**".

Motiva: Luis Manuel Contreras Barragán, Concejal Sindico: Se pone a consideración de este Pleno la Autorización y Aprobación del "**Reglamento De Participación Ciudadana Y Popular Para La Gobernanza Del Municipio De Jilotlán De Los Dolores, Jalisco**".

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 10 votos

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo que autoriza y Expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, con un ingreso estimado de \$ 93,675,689.53 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.).**

Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: en Cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Capitulo VIII, Artículo 37 fracción I, son obligaciones de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos, a más tardar el 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomaran como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las Ampliaciones que a su Juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Es por lo anterior que pongo a su consideración la presente iniciativa para establecer la Ley de Ingresos que regirá el Próximo año fiscal.....

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 10 votos

QUINTO PUNTO.- Iniciativa de Decreto que expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Motiva. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Sirven de fundamento para la presente Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, párrafo segundo y quinto transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”



ARTICULO QUINTO TRANSITORIO. Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

En concordancia con el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

“La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde a:

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal”.

Asimismo, atento a las obligaciones señaladas en el artículo 54, último párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco que dice:

“Artículo 54.- La iniciativa deberá ser presentada a más tardar el día 31 de agosto del año previo a su publicación.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales”.

En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco la cual indica:

“Artículo 147.-La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:

IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.”

Esta iniciativa que se presente se encuentra debidamente fundada y motivada, como ha quedado expresado en éste documento.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE EXPIDE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jilotlán de los Dolores del estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 10 votos



SEXTO PUNTO.- Iniciativa de Acuerdo que Autoriza a **CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MEXICO S.A. DE C.V.** para que ejecute la Obra Pavimentación con concreto hidráulico, agua y drenaje en la Av. Pedro Mendoza en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, Primera etapa, con un costo de **\$ \$3,636,363.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Se pone a consideración de este Pleno la aprobación para que la **CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MEXICO S.A. DE C.V.** sea quien ejecute la Obra Pavimentación con concreto hidráulico, agua y drenaje en la Av. Pedro Mendoza en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, Primera etapa, con un costo de **\$ \$3,636,363.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).), con Recurso Contemplado Del Programa Para El Desarrollo De Infraestructura En Los Municipios **"FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022.**

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 10 votos

SEPTIMO PUNTO.- Iniciativa que acuerda que la obra "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, huellas de rodamiento, agua y drenaje en la calle Independencia en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. Primera etapa, con un costo de **\$3,636,364.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) sea **Ejecutada por Administración Directa.**

Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Se pone a consideración de este Pleno la aprobación para que la obra "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, huellas de rodamiento, agua y drenaje en la calle Independencia en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. Primera etapa, con un costo de **\$3,636,364.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) sea **Ejecutada por Administración Directa,** con Recurso Contemplado Del Programa Para El Desarrollo De Infraestructura En Los Municipios **"FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022.**

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 10 votos

OCTAVO PUNTO. – Clausura de la sesión.

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza: Le informo Presidente, que los puntos del Orden del día para el desarrollo de la presente sesión han sido agotados y es factible



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

proceder con la Clausura de la presente Sesión Extraordinaria No. 7 (SIETE). Para lo cual pido a todos los presentes se pongan de pie.

C. Huber Ortega Padilla Concejal Presidente: Gracias secretaria, agradezco a toda su asistencia y una vez desahogados los puntos del orden del día siendo las 15:17 horas del día 22 de Agosto de 2022 (Dos Mil Veintidós) doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria No. 7 (SIETE) del H. Concejo Municipal. Y valido los acuerdos que se tomaron, gracias. -----

Huber O.P.

C. HUBER ORTEGA PADILLA
CONCEJAL PRESIDENTE

C. MARIA CONSUELO ORTA MENDOZA

Cynthia Isabel Valencia Torres
LIC. CYNTHIA ISABEL VALENCIA TORRES

M.ª. Elena Valencia Isaías
LIC. MARIA ELENA VALENCIA ISAIS

Bernardino A.C.
C. BERNARDINO ALCARAZ CORTEZ

Joel Andres Vazquez Garcia
C. JOEL ANDRES VAZQUEZ GARCIA

C. MARIA DEL CARMEN MACIAS GONZALEZ

Luis Manuel Contreras Barragan
C. LUIS MANUEL CONTRERAS BARRAGAN

Antonia Valdivinos Cardenas
C. ANTONIA VALDOVINOS CARDENAS

Patricia Lara Sanchez
C. PATRICIA LARA SANCHEZ

Eric Eduardo Mendoza Padilla
LIC. ERIC EDUARDO MENDOZA PADILLA

Nidia Sandoval Mendoza
C. PRIV. NIDIA SANDOVAL MENDOZA
Secretaria General
DOY FE



La hoja anterior y la presente hoja de firmas forma parte del **Acta de Concejo Municipal** Extraordinaria No. 7 (SIETE), misma que consta de 5 (CINCO) fojas correspondientes. Jilotlán de los Dolores, Jalisco. **A 22 de Agosto de 2022.** -----